



Ayuntamiento de **Pilas**

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 ANEXO I de las normas de funcionamiento del Procedimiento de Solicitud de Trabajo en el Excmo. Ayto. De Pilas.

Quedando redactado el Anexo I del artículo 7 de la siguiente forma:

Anexo I “Puestos de Trabajo”

CATEGORÍA.	OCUPACIONES LABORAL.
<ul style="list-style-type: none">• Peón ordinario.	Régimen General: Limpieza de Colegios y Edificios Públicos, Limpieza del viario Público o Guarda. Régimen Agrario: Faenas Varias, Verdeo y Desmaroja.
<ul style="list-style-type: none">• Oficial de Segunda.	Régimen General: Electricidad, Carpintería, Fontanería, Mantenimiento, Mecánica, Jardinería, Podador o Motoserrista, Herrería, Carpintería Metálica, Conductores, Pintura y Escayolistas.
<ul style="list-style-type: none">• Auxiliar.	Régimen General: Biblioteca y archivo, Cuidado de personas en instituciones, Ayuda a Domicilio, Administración, Informática.
<ul style="list-style-type: none">• Técnico Superior Educación Infantil.	Régimen General: Técnico Superior en Educación Infantil.
<ul style="list-style-type: none">• Peón Cualificado.	Régimen General: Podador.
<ul style="list-style-type: none">• Monitor	Régimen General: De personas en instituciones.

El interesado solo podrá solicitar su inclusión en un solo puesto.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

Aquellos demandantes que se encuentren en situación de imperiosa necesidad, personal y/o familiar justificada con el correspondiente informe social o necesiten 12 o menos día para completar periodos de cotización que le permitan acceder a una prestación tendrán **prioridad absoluta al resto de demandantes**, siempre y cuando

Código Seguro De Verificación:	NOZt1Xgv02xv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Quintero Dominguez	Firmado	30/11/2018 13:25:20	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NOZt1Xgv02xv92GebeAPaQ==			

cumplan con los requisitos de admisión establecido en el Art. 4 de las normas de funcionamiento de este procedimiento.

Aquellos demandantes que no se encuentren en la situación descrita en el párrafo anterior se regirá atendiendo al siguiente baremo:


BAREMACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS PUESTOS.	
<ul style="list-style-type: none"> • Por situación de desempleo. 	1 Punto.
<ul style="list-style-type: none"> • Por no haber trabajado en el Excmo. Ayto. De Pilas en los 6 meses anteriores a la solicitud. 	1 Punto.
<ul style="list-style-type: none"> • Por poseer una minusvalía igual o superior al 33%, debidamente acreditada mediante su declaración por órgano competente y siempre que la misma no impida el desempeño del puesto de trabajo, esta puntuación solo se tendrá en cuenta para el puesto de peón de vigilancia. 	1 Punto.
BAREMACIÓN SOLO PARA LOS PUESTOS DE OFICIAL 2, TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA, AUXILIAR, PEÓN CUALIFICADO Y MONITOR.	
<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de FPI o superior. 	1,5 Punto.
<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Profesionalidad o 6 meses de experiencia o superior, excepto para el puesto de peón cualificado que la experiencia exigida será de 3 meses o superior. 	1 Punto.
<ul style="list-style-type: none"> • Minusvalía reconocida anteriormente a la obtención del título, certificado de profesionalidad o experiencia, Excepto para los puestos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, cuidado de personas en instituciones y técnicos de educación infantil. 	1 Punto.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 de las normas de funcionamiento del Procedimiento de Solicitud de Trabajo en el Excmo. Ayto. De Pilas.


Quedando redactado artículo 4 de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto básico del Empleado Público, para poder participar será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, o ser ciudadano/a miembro de la UE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 el EBEP, o ser ciudadano de cualquier país extranjero residente en España con NIE en vigor.

Código Seguro De Verificación:	NOZt1Xgv02xv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Quintero Dominguez	Firmado	30/11/2018 13:25:20	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NOZt1Xgv02xv92GebeAPaQ==			

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. No haber trabajado en los últimos 180 días en el Excmo. Ayto. De Pilas desde la fecha de registro de la solicitud de inclusión, si ocurre la circunstancia de que las listas para las ocupaciones ofertadas fueran agotadas y no hubiese más candidatos en espera, podrá ser suprimido lo establecido en este punto, siempre y cuando el nuevo periodo de contratación del solicitante no incurra en concatenación contractual.
6. Los interesados que al solicitar su inclusión en el Procedimiento de Solicitud de Trabajo se inscriban como demandante en las categorías de Oficial 2, Técnico de Jardín de Infancia, Auxiliar, Peón Cualificado Y Monitor deberán cumplir como mínimo uno de los siguientes requisitos:
 1. Estar en posesión del título de FP de Grado Medio o mayor titulación que acredite una cualificación profesional referente a la ocupación solicitada, excepto los puestos descritos en los puntos 3, 4 y 5.
 2. Poseer certificado de profesionalidad que acredite el conjunto de competencias profesionales que capacitan al interesado para el desarrollo de la ocupación laboral en la cual se ha inscrito, este certificado tiene que ser oficial y expedido por los órganos competentes o 6 meses de experiencia o más debidamente acreditada.
 3. Aquellos Demandantes que soliciten ser admitido en la ocupación del Personal de atención directa en instituciones sociales y en domicilio, deberán acreditar la cualificación establecida en la Resolución de 10 de julio de 2018, conjunta de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación:	NOZt1Xgv02xv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Quintero Dominguez	Firmado	30/11/2018 13:25:20	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/NOZt1Xgv02xv92GebeAPaQ==			

pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 16 de Julio de 2018.

4. Aquellos Demandantes que soliciten ser admitido en la ocupación de Técnico Superior en Educación Infantil, deberán acreditar la siguiente cualificación profesional:
 - a. Título de Formación Profesional de Grado Superior en Jardín de Infancia.
 - b. Título de Maestro de Educación Infantil.


5. Aquellos Demandantes que soliciten ser admitido en la ocupación de Monitor de Personas en Instituciones deberá estar en posesión de la siguiente titulación:
 - a. Título de Bachiller
 - b. Título de FP2
 - c. Grado Universitario.

Estas titulaciones tienen que estar relacionadas con el arte, la carpintería, la tapicería, la confección de prendas de vestir, la cocina o la repostería.

Aquellos demandantes que estén en posesión de algunos de los títulos descritos anteriormente sin estar relacionados con las especialidades requeridas, podrán aportar junto con la titulación, cualquier certificación de alguna manualidad o artesanía, o experiencia sobre la misma.

EL DELEGADO DE EMPLEO.

Fdo.: Manuel Quintero Domínguez.

Código Seguro De Verificación:	NOZt1Xgv02xv92GebeAPaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Quintero Dominguez	Firmado	30/11/2018 13:25:20	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NOZt1Xgv02xv92GebeAPaQ==			